



San Isidro, 23 de junio de 2023.

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 107-2023- FONCODES/DE

VISTOS:

El Memorando N° 000068-2023-MIDIS/FONCODES/UGPE y el Informe N° 000024-2023-MIDIS/FONCODES/UGPE de la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales, el Informe N° 000339-2023-MIDIS/FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000135-2023-MIDIS/FONCODES/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1562 se autoriza al FONCODES, a través de la modalidad Núcleo Ejecutor, a promover el desarrollo de los emprendimientos de ciudadanas y ciudadanos en situación de vulnerabilidad asociada a la discapacidad y organizaciones sociales de personas con discapacidad, de acuerdo con los lineamientos para la intervención que apruebe el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, mediante el numeral 4.1. del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1562 se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2 500 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del MIDIS, para financiar y promover, a través del FONCODES, el desarrollo de acciones que fortalezcan los emprendimientos señalados en el artículo 1 del citado Decreto Legislativo, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que con Resolución Ministerial N° 109-2023-MIDIS se aprueba su respectiva desagregación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1562 se establece que las guías o manuales para la ejecución, rendición de cuentas, medidas de control y otros documentos de gestión necesarios para la administración del Núcleo Ejecutor, son aprobados por el FONCODES, siendo de cumplimiento obligatorio para aquel;

Que, la Directiva N° 003-2022-MIDIS "Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS" aprobada por Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, señala en el numeral 4.2.3, que la norma técnica es el documento normativo que establece procedimientos, protocolos, estándares u otros aspectos a implementar o que deben cumplir para la implementación de la política de desarrollo e inclusión social, del sistema funcional del MIDIS, o para la aplicación de la operatividad de las prestaciones o intervenciones sociales; precisando que son documentos extensos en su desarrollo y contenido, requieren de un índice obligatorio, una organización en el uso de los anexos;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 150-2018-FONCODES/DE, se aprueba el Procedimiento N° 86-2018-FONCODES/UPPM-CROM "Control de Documentos Normativos", que tiene como objetivo, establecer las disposiciones para la elaboración, actualización y control de los documentos normativos en sus etapas de acciones previas, elaboración, revisión, aprobación, distribución, registro e implementación;



Firmado digitalmente por MERINO
VILLADOMA Barbara Grease FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2023 15:44:51 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRENECHEA ORDUNA
Herberth Anderson FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2023 15:13:25 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO
ESPINOZA Mano Fernando FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2023 13:48:20 -05:00

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, estableciendo en los literales h) e i) del artículo 9, que la Dirección Ejecutiva tiene como funciones aprobar, modificar y derogar directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS, así como emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el citado Manual de Operaciones establece en el literal c) del artículo 29 como una de las funciones de la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales, la de elaborar, revisar y aprobar normas (guías, directivas, instructivos, y otros) técnicos-normativos para la gestión y ejecución de los proyectos especiales;

Que, con el Memorando N° 000068-2023-MIDIS/FONCODES/UGPE la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el proyecto de la versión N° 1 de la Norma Técnica N° 001-2023-FONCODES/UGPE “Norma Técnica para el emprendimiento de ciudadanos en situación de vulnerabilidad asociada a la discapacidad – CONADIS, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor”, sustentado en el Informe N° 000024-2023-MIDIS/FONCODES/UGPE y que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitida mediante el Informe N° 000339-2023-MIDIS/FONCODES/UPPM;

Que, la versión N° 1 de la Norma Técnica N° 001-2023-FONCODES/UGPE “Norma Técnica para el emprendimiento de ciudadanos en situación de vulnerabilidad asociada a la discapacidad – CONADIS, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor”, tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimientos para gestionar, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, el desarrollo de emprendimientos a los beneficiarios en el marco del Decreto Legislativo N° 1562 y los lineamientos para la intervención aprobados por el CONADIS y su finalidad es facilitar el desarrollo de los procesos operativos para la promoción y desarrollo de emprendimientos a los beneficiarios, por parte del Núcleo Ejecutor de emprendimientos CONADIS, así como de los agentes que participan en la implementación y ejecución de dichos procesos;

Que, a través del Informe N° 000135-2023-MIDIS/FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de acuerdo con la evaluación y análisis de la documentación remitida, considera procedente, en los aspectos legales y formales la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva por la que se aprueba la versión N° 1 de la Norma Técnica N° 001-2023-FONCODES/UGPE “Norma Técnica para el emprendimiento de ciudadanos en situación de vulnerabilidad asociada a la discapacidad – CONADIS, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor”;

Que, conforme con los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que aprueba la versión N° 1 de la Norma Técnica N° 001-2023-FONCODES/UGPE “Norma Técnica para el emprendimiento de ciudadanos en situación de vulnerabilidad asociada a la discapacidad – CONADIS, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor”;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; el Decreto Legislativo N° 1562 que autoriza el financiamiento de medidas relacionadas con el emprendimiento de ciudadanas y ciudadanos en situación de vulnerabilidad asociada a la discapacidad y organizaciones sociales de personas con discapacidad; y de acuerdo con las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Norma Técnica

Aprobar la versión N° 1 de la Norma Técnica N° 001-2023-FONCODES/UGPE “Norma Técnica para el emprendimiento de ciudadanos en situación de vulnerabilidad asociada a la discapacidad – CONADIS, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Disposición

Encargar a la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales, la implementación y cumplimiento de la norma técnica aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3.-. Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
CESAR ADOLFO MALLEA GEISER
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



Unidad de Gestión de Proyectos Especiales

Fecha de aprobación: 23 /06/2023

Página 1 de 52

NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR

Norma Técnica N° 001-2023-FONCODES/UGPE

Versión N°1

Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°107- 2023-FONCODES/DE

Etapa	Responsable	Cargo	Firma y fecha
Formulado por:	Mario Fernando Romero Espinoza	Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales	
Revisado por:	Herberth Anderson Barrenechea Orduña	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
	Jorge Antonio Vilchez Piedra	Coordinador (e) de Racionalización, Organización y Métodos	
Aprobado por:	César Adolfo Mallea Geiser	Director Ejecutivo	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 2 de 52

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento	Textos modificados	Responsable
1	07.06.23	Informe N°18-2023-FONCODES/UGPE Informe N°24-2023-FONCODES/UGPE	Formulación del documento.	Unidad de Gestión de Proyectos Especiales



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 3 de 52

INDICE

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	5
2. FINALIDAD	5
3. ALCANCE	5
4. BASE LEGAL	5
5. DEFINICIONES	5
6. DISPOSICIONES GENERALES	7
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	10
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	12
9. DEL NÚCLEO EJECUTOR DE EMPRENDIMIENTOS CONADIS	14
10. OPERACIÓN – EJECUCION DEL PROCESO DE EMPRENDIMIENTOS CONADIS....	20
11. RENDICIÓN DE CUENTAS Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.....	21
12. SUPERVISIÓN DEL PROCESO	27
ANEXOS.....	30
ANEXO N° 1: PRESUPUESTO POR ESPECÍFICA DE GASTOS	31
ANEXO N° 2: CRONOGRAMA MENSUALIZADO DE GASTOS	32
ANEXO N° 3: CLASIFICADOR DE GASTOS	33
ANEXO N° 4: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	38
ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN DE DESEMBOLSO	39
ANEXO N° 6: FORMATO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD A PROVEEDORES	40
ANEXO N° 7: REGISTRO DE INVENTARIO GENERAL DE BIENES DEL NÚCLEO EJECUTOR DE EMPRENDIMIENTOS CONADIS	41
ANEXO N° 8: MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA CUSTODIA, UTILIZACIÓN, GIRO Y PAGO DE CHEQUES DE LA CUENTA CORRIENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR DE EMPRENDIMIENTOS CONADIS.....	42
ANEXO N° 9: ESTRUCTURA DEL INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN.....	44
ANEXO N° 10: MANIFIESTO DE GASTOS	45
ANEXO N° 11: RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO	46
ANEXO N° 12: FICHA DE APROBACIÓN DE PRELIQUIDACIÓN	47
ANEXO N° 13: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN	48
ANEXO N° 14: RESUMEN FINAL DEL ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO.....	49
ANEXO N° 15: ACTA DE DESTRUCCIÓN DE TALONES Y CHEQUES NO UTILIZADOS POR EL NUCLEO EJECUTOR DE EMPRENDIMIENTOS CONADIS	50
ANEXO N° 16: INVENTARIO DEL ACERVO DOCUMENTARIO GENERADO POR EL NÚCLEO EJECUTOR DE EMPRENDIMIENTOS CONADIS	51
ANEXO N° 17: FICHA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN	52



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 4 de 52

INTRODUCCIÓN

La presente Norma Técnica, en adelante “norma”, es un instrumento de gestión normativo de obligatorio cumplimiento para el Núcleo Ejecutor para el emprendimiento de ciudadanos en situación de vulnerabilidad asociada a la discapacidad - CONADIS, en adelante “Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS”, responsable de gestionar las acciones para el desarrollo de los emprendimientos a ciudadanos y ciudadanas en situación de vulnerabilidad asociada a la discapacidad y organizaciones sociales de personas con discapacidad, en adelante “Beneficiarios”, así como para todas las Unidades Orgánicas del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, que intervienen en los procesos, en el marco del Decreto de Legislativo N° 1562 y los Lineamientos para la intervención aprobados por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

Para efectos de la presente norma, el referido proceso se denominará “Emprendimientos CONADIS”.

Este documento ha sido elaborado en cumplimiento de las funciones y atribuciones previstas en el Artículo 4º del Decreto Ley N° 26157, Ley del FONCODES, que dispone que la Entidad aprobará las condiciones y lineamientos necesarios para determinar la calidad de la donación, transferencia o crédito de los recursos con los que acuda el financiamiento de los proyectos que se le presenten y que acceda a financiar.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 5 de 52

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y procedimientos para gestionar, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, el desarrollo de emprendimientos a los beneficiarios en el marco del Decreto Legislativo N° 1562 y los lineamientos para la intervención aprobados por el CONADIS.

2. FINALIDAD

Facilitar el desarrollo de los procesos operativos para la promoción y desarrollo de emprendimientos a los Beneficiarios, por parte del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, así como de los agentes que participan en la implementación y ejecución de dichos procesos.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente norma son de cumplimiento obligatorio para: el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS y los profesionales técnico y administrativo contratado por éste, los profesionales técnico y administrativo del Equipo de Supervisión, así como las Unidades Orgánicas de FONCODES involucradas en el desarrollo de la intervención emprendimientos CONADIS.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Decreto Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.
- 4.2. Decreto Ley N° 26157, Ley del FONCODES.
- 4.3. Decreto Legislativo N° 1562, que autoriza el financiamiento de medidas relacionadas con el emprendimiento de ciudadanas y ciudadanos en situación de vulnerabilidad asociada a la discapacidad y organizaciones sociales de personas con discapacidad.
- 4.4. Resolución Ministerial N° 228–2017–MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

5. DEFINICIONES

5.1. BENEFICIARIOS

Son aquellos ciudadanos en situación de vulnerabilidad asociada a discapacidad que cuenten con emprendimientos que cumplan con los criterios de focalización que determine e identifique el CONADIS; y que además cumplan las condiciones de:

- 5.1.1. Ser persona en situación de vulnerabilidad asociada a discapacidad, que cuente con un certificado de discapacidad y/o carnet de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del CONADIS.
- 5.1.2. Las organizaciones de personas con discapacidad que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

5.2. CALIDAD DE GASTO

Vinculada a aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos, implica que la ejecución de los recursos por parte del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, el cual debe ceñirse a los principios de legalidad, veracidad, imparcialidad, transparencia, pluralidad, racionalidad y austeridad.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 6 de 52

5.3. CONVENIO

Documento que tiene por objeto establecer las condiciones mediante las cuales FONCODES otorga financiamiento a favor del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS para que este pueda gestionar el desarrollo de emprendimientos a los beneficiarios en el marco del Decreto Legislativo N° 1562 y los lineamientos para la intervención aprobados por el CONADIS.

5.4. DIRECTIVA

Herramienta de gestión que establece procedimientos y lineamientos técnicos, normativos y administrativos que regulen la gestión operativa de orden interno del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS. Son de cumplimiento obligatorio luego de su aprobación.

5.5. LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN

Documento técnico elaborado y aprobado por CONADIS, que define e identifica los tipos de emprendimientos, metas, objetivos, herramientas e instrumentos de seguimiento, condiciones para la asistencia técnica, compra, entrega de bienes y financiamiento, así como otros criterios, según corresponda.

5.6. FORMALIDAD DEL GASTO

La formalidad del gasto implica la fehaciencia (acreditación con documentación sustentatoria), devengo (el gasto será afectado cuando se produzca el hecho sustancial para su reconocimiento, en el caso de los servicios cuando se vaya prestando el mismo, y en las adquisiciones de bienes, cuando se tenga el control sobre el bien o se haya trasladado por parte del vendedor, independientemente de la emisión del comprobante de pago o del pago) y formalidades (establecidas por la SUNAT, para regular la emisión de comprobantes de pago, según corresponda), así como de los procedimientos establecidos en los documentos operativos de orden interno del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.

5.7. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Es el acto de administración a través del cual FONCODES aprueba formalmente el monto efectivamente gastado por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, a la conclusión de la ejecución del Convenio, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente norma, cumpliéndose la “donación con cargo”, establecida en el respectivo Convenio.

5.8. PRE LIQUIDACIÓN

Es el acto de administración a través del cual FONCODES aprueba formalmente el monto efectivamente gastado por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, en períodos mensuales, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente norma.

5.9. PRINCIPIOS

Principio de legalidad. – Prevalencia de la ley ante cualquier otra actividad o acción que posee el poder público.

Principio de presunción de veracidad. – Se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 7 de 52

Principio de imparcialidad. – Prevalencia del tratamiento igualitario de los administrados frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

Principio de transparencia. – Prevalencia de la transparencia en el procedimiento administrativo, de tal manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en dicho procedimiento.

Principio de pluralidad. – Inclusión de regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia y participación de postores.

Principio de racionalidad. – Cumplir y no desnaturalizar la finalidad de la contratación, manteniendo la proporción entre los medios y los fines para los que se convoca en el proceso de adquisición de bienes.

Principio de austeridad. – Prevalencia de criterios de simplicidad y ahorro en el uso de los recursos en el proceso de adquisición de bienes y servicios, evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

5.10. UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - UGPE

Unidad adscrita a FONCODES, es responsable de la supervisión del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS. La supervisión acompaña la gestión administrativa y técnica, planteando recomendaciones y sugerencias para la mejora de la gestión de los recursos.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La gestión de Emprendimientos CONADIS, es efectuada por FONCODES a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, establecida en el marco del Decreto Ley N° 26157, Decreto Supremo N° 015–96–PCM, Decreto Supremo N° 020–96–PRES y demás legislación aplicable dentro del marco normativo de FONCODES.

6.2. SUPERVISIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1562, FONCODES es responsable de la supervisión del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.

La UGPE, como Unidad Orgánica de FONCODES, se encarga de gestionar los procesos de implementación, supervisión, pre liquidación y liquidación.

La supervisión acompaña la gestión administrativa y técnica del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS planteando recomendaciones y sugerencias para la mejora de la gestión de los recursos, disponiendo la adopción de las medidas que correspondan, con la finalidad de cautelar el cumplimiento de la normativa y velar por el cumplimiento del objeto del convenio y de los procesos de adquisición.

Las acciones de supervisión se efectúan de oficio, de forma aleatoria y/o selectiva. Las acciones de aleatoriedad y selectividad con la que se efectúe la supervisión, no eximen al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS del cumplimiento de sus funciones específicas y obligaciones que correspondan.

Para las acciones de supervisión, la UGPE contrata a profesionales y/o técnicos de apoyo mediante las modalidades que la normativa vigente lo permita, la cual se hace efectiva a través del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 8 de 52

Según lo establecido por el numeral 6.5 del artículo 6° del Decreto de Legislativo N° 1562, los montos máximos que pueden ser utilizados en las actividades de administración y supervisión no pueden superar el 10% de los recursos asignados para la intervención. De dicho porcentaje, no más del 50% debe ser destinado a las acciones de supervisión a cargo de FONCODES.

Dichos componentes están comprendidos en los recursos totales del financiamiento de las adquisiciones. Asimismo, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS asume los gastos de supervisión, correspondientes a FONCODES, efectuando, a su pedido, la contratación y el pago por la adquisición de bienes y servicios que dicha responsabilidad requiera, dentro de los límites establecidos en el párrafo precedente. Los requerimientos y procedimientos de gasto de la supervisión son aprobados y gestionados por la UGPE.

6.3. GESTIÓN DE RECURSOS

6.3.1. Transferencia de Recursos

De acuerdo a la normatividad presupuestaria específica, FONCODES transfiere a la cuenta corriente del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, previa solicitud y conformidad de la UGPE, los montos debidamente autorizados.

6.3.2. Formulación del Presupuesto y Actividades

El Presupuesto por Específica de Gastos (Anexo N° 1), el Cronograma Mensualizado de Gastos (Anexo N° 2) y el Cronograma de Actividades (Anexo N° 4) es formulado por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS y enviado a la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios siguientes a la incorporación los Lineamientos de la intervención al Convenio, para su aprobación.

En dicha propuesta, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS debe considerar las proyecciones de ejecución mensual de los procesos hasta la liquidación final, cuyas estimaciones deben corresponder a las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Convenio. El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS debe ceñirse al Clasificador de Gastos establecido en el Anexo N° 3 de la presente norma y a los lineamientos de la intervención.

El presupuesto y los cronogramas deben contar con la conformidad del Directorio del Núcleo Ejecutor, precisando los componentes de la intervención, debiendo contar con la aprobación expresa de la UGPE, previa a su ejecución. Los referidos anexos deben ser remitidos por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, adicionalmente, en archivos digitales (hoja de cálculo).

6.3.3. Componentes del Gasto

Los componentes del gasto que conforman el presupuesto para el desarrollo de las operaciones del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, en el marco del Decreto Legislativo N° 1562, son:

- I. Administración del Núcleo Ejecutor
- II. Asistencia Técnica y comercialización
- III. Adquisición de Equipos e Insumos
- IV. Supervisión

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 9 de 52

6.3.4. Aspectos Generales

- a. Los recursos transferidos al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, deben ser utilizados exclusivamente para los fines y objetivos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1562, convenio, lineamientos para la intervención y demás instrumentos que sean aprobados por el FONCODES para la gestión del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, bajo responsabilidad.
- b. La ejecución de los recursos por parte del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS debe ceñirse a los principios de legalidad, presunción de veracidad, imparcialidad, transparencia, pluralidad, racionalidad y austeridad. Dichos principios deben ser definidos en las directivas y herramientas que la UGPE apruebe para la gestión del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS y aplicados en la totalidad de sus operaciones.
- c. El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS debe gestionar los recursos en el marco de lo establecido en el convenio y demás normas que resulten aplicables, debiendo rendir cuentas mensualmente a la UGPE y a la conclusión del Convenio teniendo en consideración los principios señalados en el literal precedente. FONCODES, de encontrar conforme a dichas rendiciones, emite un documento formal de aprobación, expresando su conformidad.
- d. El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS es responsable de implementar todas las medidas que sean necesarias para prevenir riesgos o contingencias en el manejo y registro de la ejecución de los recursos que le sean asignados (dinero en efectivo, cheques, valores, bienes etc.) debiendo cautelar y preservar la documentación pertinente, sobre todo la sustentatoria de gastos.
- e. El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS sólo está autorizado a efectuar gastos que se encuentren comprendidos en las partidas específicas del Anexo N° 3 y que tengan relación con el objeto del convenio. Dicha autorización no convalida actos o acciones que contravengan el uso adecuado de los recursos y la normatividad vigente.
- f. En caso que el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS no remita a FONCODES su programación de gasto, la UGPE establece y gestiona los montos que considere necesarios, sin perjuicio de requerir la adopción de medidas que correspondan a la referida omisión.
- g. El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS está obligado a utilizar los aplicativos informáticos que FONCODES ponga a su disposición, debiendo disponer lo necesario para su buen funcionamiento, manteniendo su información permanentemente actualizada, de forma correcta y completa con la finalidad de asegurar la confiabilidad de la información. La actualización de los aplicativos es requisito para la obtención de reportes que conforman las rendiciones de cuenta.
- h. El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS tiene la responsabilidad de informar a FONCODES, sobre el inicio, estado situacional y/o conclusión de algún procedimiento administrativo, arbitral, judicial o de cualquier índole, ante cualquier instancia administrativa, policial, arbitral, judicial o de cualquier otra naturaleza, en los que se encuentren comprometidos los recursos asignados en mérito de la suscripción del convenio a efectos que FONCODES requiera el apersonamiento e impulso procesal por parte del respectivo Procurador Público en resguardo de los intereses del Estado.
- i. La adquisición de bienes y/o la contratación de servicios hasta un monto equivalente a una (1) UIT, se puede efectuar directamente, con un mínimo de una cotización. La adquisición de bienes y/o la contratación de servicios superiores a una (1) UIT hasta tres

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 10 de 52

(3) UIT se puede efectuar con un mínimo de dos cotizaciones. La adquisición de bienes y/o la contratación de servicios mayores a tres (3) UIT hasta seis (6) UIT se realiza con un mínimo de 3 cotizaciones. La adquisición de bienes y/o la contratación de servicios superiores a seis (6) UIT se realiza por concurso directo, cuyo procedimiento de aprobación se regula según lo señalado en el literal precedente.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

a. El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, una vez constituido, tramita su inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), presentando, de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 221–2018/SUNAT, la siguiente documentación:

- Copia simple del Decreto Legislativo N° 1562.
- Exhibir original y presentar fotocopia autenticada por fedatario del Convenio suscrito entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- Exhibir original y copia simple de recibo de servicio.
- Exhibir DNI original del presidente del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.

b. Para la apertura de la cuenta corriente en el Banco de la Nación el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS debe presentar a la UGPE los siguientes documentos:

- Copia simple del Decreto Legislativo N° 1562.
- Copia simple de la ficha RUC.
- Copia autenticada por fedatario del Convenio entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- Copia simple por fedatario de los documentos de designación de los integrantes del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS (presidente y tesorero).
- Copia autenticada por fedatario de los DNI del presidente y del tesorero del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- Copia simple de recibo de luz, agua o telefonía fija, cuya fecha de vencimiento de pago se encuentre comprendida en los tres últimos meses.

Con dicha documentación, la UGPE solicita a la Unidad de Administración de FONCODES, iniciar el trámite correspondiente ante el Banco de la Nación.

c. Los responsables titulares del manejo de la cuenta del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS son su presidente y su tesorero. En caso de ausencia de alguno de ellos, puede firmar en calidad de suplente, el tercer miembro del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS o el responsable del equipo administrativo (Administrador/Asistente Administrativo o Contador/Asistente Contable, según corresponda), mancomunadamente con el otro titular, previo acuerdo en sesión del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.

d. Para gestionar el registro de la firma suplente ante el Banco de la Nación, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS debe presentar a la UGPE la siguiente documentación:

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 11 de 52

- Copia autenticada por fedatario del Convenio entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- Copia autenticada por fedatario del acta de sesión de directorio donde el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS acuerda el registro de firma suplente del responsable del equipo administrativo.
- Copia autenticada por fedatario del contrato suscrito entre el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS y el representante del equipo administrativo.
- Copia autenticada por fedatario del DNI del representante del equipo administrativo.

Con dicha documentación, la UGPE solicita a la Unidad de Administración de FONCODES, gestionar ante el Banco de la Nación el registro de la firma suplente solicitada por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.

7.1. DEL DESEMBOLSO DE RECURSOS

- a. Inmediatamente después de la apertura de cuenta corriente en el Banco de la Nación, la UGPE autoriza y tramita la solicitud de desembolso del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS y cautela la oportuna y correcta rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en el numeral 11. de la presente norma.
- b. La Unidad de Administración de FONCODES atiende prioritariamente la solicitud de desembolso del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, autorizada por la UGPE.
- c. La UGPE comunica por escrito al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS la fecha, monto y número de comprobante de pago con el que se efectuó dicho desembolso.
- d. Dentro de los tres (3) días hábiles de haber recibido la comunicación escrita del desembolso, el Presidente del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS remite a la UGPE, la Declaración Jurada de Recepción de Desembolso conforme al Anexo N° 5 de la presente norma, debidamente suscrita; el que a su vez la remite a la Unidad de Administración, el cual constituye el documento sustentatorio de gasto ejecutado por FONCODES para efectos del registro contable definitivo.

7.2. PROHIBICIONES

El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS tiene las siguientes prohibiciones:

- a. Abrir sub-cuentas adicionales a las autorizadas.
- b. Abrir cuentas con distinta denominación a la que establece el Convenio, menos aún a título personal.
- c. Delegar el manejo o administración de la cuenta o dinero del financiamiento en favor de terceros.
- d. Delegar a terceras personas el manejo de cheques, cartas órdenes, cartas fianza y cualquier otra documentación de manejo exclusivo del personal del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, bajo responsabilidad.
- e. Endosar documentos valorados a favor de terceros que no tienen relación con las actividades del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 12 de 52

- f. Efectuar adquisiciones de bienes o contratación de servicios no considerados en el presupuesto de financiamiento.
- g. Adquirir compromisos de cualquier índole, sin tener el respaldo presupuestal y financiero correspondiente.

7.3. INTERESES Y PENALIDADES

Las penalidades impuestas en la ejecución de los contratos suscritos con los proveedores y cualquier otro ingreso generado por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, pueden ser destinadas a cualquiera de los componentes del gasto, previa opinión favorable de la UGPE.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como para todos los actos necesarios para la ejecución de los Emprendimientos CONADIS y se rige por las normas que regulan las actividades del ámbito del sector privado, así como las funciones y atribuciones previstas en el Decreto Ley N° 26157, Decreto Supremo N° 015–96–PCM y Decreto Supremo N° 020–96–PRES y demás normativa aplicable.
- b. Las directivas referidas a gastos de viáticos, a caja chica, a encargos, a adquisición de bienes y/o contratación de servicios y otros documentos operativos de orden interno del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS son propuestos por la UGPE, para los aportes y aprobación del Núcleo Ejecutor, luego son remitidos a la UGPE para su aprobación final, previa a su aplicación.
- c. En aplicación de los principios de transparencia, pluralidad, imparcialidad, equidad y libre concurrencia, los proveedores de bienes y/o servicios que contrate el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS debe procurar que las adquisiciones se efectúen a proveedores con experiencia en el bien o servicio a contratar, sin vinculación entre postores, con establecimientos con implementación razonable para la provisión del bien o servicio, entre otros aspectos.
- d. Las adquisiciones de activos no financieros (ver Clasificador de Gastos indicado en el Anexo N° 3), debe contar previamente con la no objeción de la UGPE y se efectúa considerando su utilidad para la ejecución del Convenio. Las adquisiciones no deben fraccionarse con el objeto de evitar la ejecución del concurso directo a que hace referencia el literal precedente, no considerándose fraccionamiento las contrataciones por etapas, tramos, paquetes o lotes, en función al objeto de la adquisición, o debido a un nuevo requerimiento, debidamente justificado, del mismo bien adquirido con anterioridad.
- e. Todas las adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios deben efectuarse en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, oportunidad de entrega y calidad del mercado, a través del cumplimiento de los principios de promoción del desarrollo humano, moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, razonabilidad, eficiencia, publicidad, transparencia, economía, vigencia tecnológica, trato justo e igualitario, equidad y sostenibilidad ambiental.
- f. El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS es responsable del control, protección, resguardo y mantenimiento de los bienes patrimoniales, registrando su ingreso y asignando su uso y responsabilidad individual, por lo cual debe mantener permanentemente actualizada una relación de bienes por persona y área en la que se



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 13 de 52

encuentren, de acuerdo al Anexo N° 7: Registro de Inventario General de Bienes del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, de la presente norma.

- g. En caso los bienes de activos no financieros, así como los bienes no depreciables no sean devueltos en buenas condiciones y operativos por los usuarios asignados a la culminación del contrato de servicios, el monto correspondiente a su valor en la condición de nuevo en el mercado es descontado de sus respectivos honorarios o retribuciones.
- h. El responsable del equipo administrativo del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, dispone de procedimientos y responsabilidades a fin de que, tan pronto se efectúe la adquisición del bien o el pago del servicio, se reciba el respectivo comprobante de pago que cumpla con los requisitos que exige el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, y que la actividad económica del proveedor, corresponda al bien adquirido o servicio contratado.
- i. El tesorero, o quien haga sus veces, y el presidente del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS visa toda la documentación sustentatoria del gasto, sin excepción (CP emitido por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, comprobante de pago emitido por el proveedor o prestador de servicio), previamente revisada y firmada por el responsable del equipo administrativo, dichos documentos originales forman parte de las rendiciones mensuales a presentar a la UGPE y están a disposición para cualquier actividad de supervisión o fiscalización posterior por FONCODES o cualquier otra entidad competente.
- j. En casos excepcionales y debidamente justificados, en que el tesorero no pueda visar la documentación sustentatoria del gasto lo puede hacer el tercer miembro del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS o el responsable del equipo administrativo, debidamente autorizado por acuerdo expreso del directorio y que debe constar en el acta de sesión correspondiente, la misma que es alcanzada a la UGPE para conocimiento en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de ejecutado el gasto.
- k. La UGPE puede solicitar al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, la adopción de acciones que permitan la implementación de recomendaciones y propuestas debidamente formuladas y sustentadas y que estén orientadas a mejorar la ejecución, debiendo el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, en un plazo de tres (3) días hábiles, remitir un informe referido a su aplicación y/o cumplimiento.
- l. Los miembros del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS no deben percibir retribución económica por ningún concepto, con cargo a los recursos asignados al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, toda vez que dichos gastos no están relacionados directamente con el objeto de la intervención autorizada mediante del Decreto Legislativo N° 1562.
- m. Para efectos de la contratación de locación de servicios del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, se conforma un comité de selección, cuya conformación está definida mediante acuerdo de Directorio, siendo el mínimo de tres (03) integrantes.
- n. La contratación de locación de servicios se efectúa en función a las necesidades del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS considerando lo descrito en el numeral 9.1.4. de la presente norma y debe respetar los principios de publicidad, mérito, capacidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando en todo momento la transparencia del proceso, seleccionando a profesionales que cumplan en estricto con el perfil requerido, de acuerdo a los procedimientos del Manual de Organización y Prestaciones. En dichos procesos puede participar un representante de la UGPE en calidad de veedor.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 14 de 52

- o. Culminada la vigencia del Convenio, todos los bienes adquiridos por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS con los recursos asignados, son entregados a título gratuito a favor de FONCODES según la normatividad aplicable, suscribiéndose el acta respectiva entre el presidente del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS y el responsable de control patrimonial de FONCODES.

Excepcionalmente antes de la culminación del Convenio, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS puede realizar entregas parciales para lo cual debe seguir el mismo procedimiento establecido en la normativa pertinente.

- p. El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS debe aplicar las medidas de seguridad para el manejo de los recursos transferidos por FONCODES conforme a lo señalado en el Anexo N° 8. Asimismo, dispone las medidas de seguridad (incluye seguros) que garanticen la custodia de los bienes y activos otorgados en cesión de uso (de corresponder) y/o adquiridos por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- q. La UGPE resolverá aquellos casos no previstos en la presente norma y podrá gestionar la aplicación de modificaciones, las cuales formarán parte del mismo y serán comunicadas al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, entregando, de ser necesario, documentación complementaria. Su aplicación regirá a partir del siguiente día útil de su aprobación.

9. DEL NÚCLEO EJECUTOR DE EMPRENDIMIENTOS CONADIS

9.1. ROLES Y RESPONSABILIDAD DEL NÚCLEO EJECUTOR DE EMPRENDIMIENTOS CONADIS

9.1.1. Función General del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS

El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS tiene como función general, gestionar los procesos promoción y desarrollo de emprendimientos, ejecutando todas las acciones necesarias para consolidar el logro de los objetivos y metas trazadas en el Convenio, anexos y adendas.

9.1.2. Funciones Específicas del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS

- a. Dirigir los procesos de promoción y desarrollo de emprendimientos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Convenio, desde las actividades preliminares, hasta la liquidación y rendición final de cuentas.
- b. Cautelar, de ser el caso, para el almacenamiento de los bienes se cuenten con los ambientes necesarios que cumplan las condiciones adecuadas de seguridad, espacio, conservación, maniobrabilidad y control de riesgo, que permita desarrollar en condiciones adecuadas los procesos de ingreso, almacenamiento y salida de los bienes, asimismo deben contar con la póliza de seguro correspondiente.
- c. Establecer las directrices y criterios de funcionamiento, así como ajustar las operaciones que realiza el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS de acuerdo a lo establecido en el Convenio, la presente norma y demás documentos normativos.
- d. Contratar a los responsables del equipo administrativo y técnico, quienes deben cumplir las funciones generales y específicas que se establezcan en los instrumentos y documentos correspondientes.
- e. Velar por la aplicación estricta de los principios que rigen la ejecución de los recursos públicos otorgados al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 15 de 52

- f. Gestionar la contratación de pólizas de seguro de los bienes adquiridos, que incluya a FONCODES como asegurado, la misma que debe ser contra todo riesgo a fin de garantizar la integridad de los bienes desde su almacenamiento hasta la entrega a los beneficiarios. En caso el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS contrate los servicios de transporte para el traslado de bienes, es necesario que éste cuente con una póliza de seguro contra todo riesgo y por el valor de los bienes transportados.
- g. Velar por que todos los gastos estén directamente relacionados a la gestión y adquisiciones de bienes, ejecutándose en la forma prevista en la presente norma y demás documentos normativos.
- h. Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma y demás documentos normativos aprobados por FONCODES.
- i. Velar por que las acciones administrativas y de ejecución de gasto se sujeten a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- j. Determinar las penalidades y/o resolver los contratos suscritos con proveedores en caso de incumplimiento de éstos, de acuerdo con lo establecido en los mismos.
- k. Controlar el avance de la ejecución de las actividades previstas en el cronograma aprobado, adoptando, de ser el caso, las medidas correctivas.
- l. Informar mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días calendarios del mes siguiente, a la UGPE, sobre el avance financiero y de actividades realizadas en el marco del convenio suscrito, de acuerdo al numeral 11.2.2. de la presente norma y demás documentos normativos.
- m. Reunirse en sesiones ordinarias (como mínimo una sesión mensual) y de manera extraordinaria cuando sea necesario, aprobando sus acuerdos por mayoría simple. A tales reuniones pueden asistir el responsable del equipo administrativo, el responsable del equipo técnico, representantes de FONCODES (especialmente representantes de la UGPE) y otras personas que acuerde el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, sin derecho a voto. De ser necesario, las sesiones pueden llevarse a cabo de manera virtual, lo cual debe contar en el acta correspondiente. Los acuerdos de aprobación del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS deben constar en un libro de actas, debidamente suscritos por sus miembros participantes. El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS alcanza a la UGPE, para conocimiento, una copia del acta de sesión correspondiente en un plazo máximo de tres (3) días calendarios luego de llevada a cabo.
- n. Presentar a la UGPE, en un plazo de cinco (5) días calendarios luego de la incorporación de los Lineamientos para la intervención al Convenio, el presupuesto por específica de gastos, el cronograma mensualizado de gastos y el cronograma de actividades, para su respectiva aprobación.
- o. Ejecutar acciones de monitoreo y evaluación del proceso de ejecución de actividades técnicas y administrativas, de proveedores de equipos, insumos y de servicios.
- p. Disponer todas las acciones necesarias para cumplir con la normativa, objetivos y metas establecidas.
- q. Entregar los bienes adquiridos a los beneficiarios, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Lineamientos de la intervención.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 16 de 52

- r. Otorgar las facilidades para la labor de supervisión encomendada a FONCODES a través de la UGPE, brindando con oportunidad y debida prioridad, la información que se le requiera y con el sustento necesario, así como otras facilidades.
- s. Iniciar algún procedimiento administrativo, arbitral, judicial o de cualquier índole, ante cualquier instancia administrativa, policial, arbitral, judicial o de cualquier otra naturaleza, en los casos en que se encuentren comprometidos los recursos asignados en mérito de la suscripción del Convenio.
- t. Aprobar el informe final de rendición de cuentas y presentarlo a la UGPE de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.3.1. de la presente norma.

9.1.3. De los integrantes del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS

9.1.3.1. Presidente

Función General

Efectuar una eficiente y eficaz gestión administrativa, financiera, logística y técnica, que permita lograr el cumplimiento de los objetivos y metas, de acuerdo con lo estipulado del Convenio, adendas y anexos, así como de la normatividad vigente aplicable.

Funciones Específicas

- a. Ejercer la representación legal y la máxima autoridad del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- b. Asumir las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil, las que le son otorgadas por acuerdo del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS en sesión ordinaria.
- c. Informar a los demás miembros del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, los reglamentos y acciones establecidas para el cumplimiento de los objetivos.
- d. Dirigir los procesos de planificación, ejecución y control de la gestión técnico administrativa del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- e. Evaluar el desempeño del equipo técnico y administrativo, adoptando las medidas correctivas que sean necesarias, comunicando a la UGPE acerca de sus resultados.
- f. Velar por que las acciones administrativas y de ejecución de gasto se sujeten a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria y otros establecidos en el numeral 6.3.4. literal b. de la presente norma.
- g. Velar por que todos los gastos estén directamente relacionados a la gestión y adquisiciones de bienes, ejecutándose en la forma prevista en la presente norma y demás documentos normativos.
- h. Velar por el registro diario, correcto, completo y actualizado de la información técnica y financiera en los aplicativos informáticos que FONCODES ponga a disposición del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, garantizando su permanente actualización y con información verificada.
- i. Velar por el cumplimiento de las condiciones óptimas y de seguridad en la contratación de servicios, equipos e insumos, disponiendo la verificación de pólizas de seguro y demás aspectos que garanticen la correcta, íntegra y oportuna entrega.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 17 de 52

- j. Cautelar toda la documentación referida a la ejecución del Convenio y suministrar oportunamente al FONCODES la documentación que éste le requiera.
- k. Establecer los procedimientos que sean necesarios a efecto de asegurar el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidas en contratos, Lineamientos de la intervención y demás documentos pertinentes.
- l. Informar mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días calendarios del mes siguiente, a la UGPE, sobre el avance financiero y de actividades realizadas por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS de acuerdo a lo dispuesto en la presente norma y demás documentos normativos.
- m. Otorgar las facilidades para la labor de supervisión encomendada a la UGPE, brindando información oportuna y otras facilidades, cuando éste lo requiera.
- n. Manejar mancomunadamente con el Tesorero la cuenta bancaria.
- o. Cautelar el uso adecuado de los activos no financieros y bienes no depreciables adquiridos por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, los bienes transferidos por FONCODES en cesión de uso de corresponder, así como los bienes adquiridos destinados a los Beneficiarios, estableciendo las medidas de seguridad necesarias y contratando los seguros que sean necesarios.
- p. Suscribir, modificar y resolver en representación del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS los contratos de locación de servicio del equipo técnico y administrativo del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, pudiendo delegar esa función al responsable del equipo administrativo.
- q. Suscribir conjuntamente con los responsables del equipo técnico y equipo administrativo, los informes y toda la documentación técnica, administrativa y financiera y de rendición de cuentas.
- r. Suscribir convenios en representación del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio y adendas; dando cuenta a los demás miembros del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS en las sesiones correspondientes.
- s. Presidir las sesiones del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- t. Comunicar a la UGPE en forma oportuna, las fechas de los procesos de selección para las adquisiciones destinadas a los beneficiarios, a fin de participar en calidad de observadores.
- u. Coordinar y participar en la elaboración del cronograma de actividades, en el monitoreo y evaluación de la gestión del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- v. Resolver los contratos suscritos con proveedores en caso de incumplimiento de estos, de acuerdo a lo establecido en los mismos.
- w. Adoptar las acciones necesarias, que se requieran para la óptima ejecución del Convenio.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 18 de 52

9.1.3.2. Tesorero

Función General

Administrar, informar y evaluar la gestión financiera de los recursos asignados al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, asimismo cautelar los recursos financieros, títulos valores, registros y documentación sustentatoria correspondiente.

Funciones Específicas

- a. Manejar la cuenta bancaria mancomunadamente con el presidente.
- b. Firmar conjuntamente con el presidente (o personal alterno que haya registrado su firma en el Banco de la Nación) los cheques y/o las cartas orden o transferencias bancarias emitidos por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- c. Preservar el buen uso y la seguridad de los recursos financieros transferidos al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, estableciendo procedimientos que prevengan riesgos o contingencias tanto con los recursos financieros, títulos valores, así como los registros y documentación sustentatoria respectiva.
- d. Suscribir las conciliaciones bancarias e informar al Presidente del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- e. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- f. Dar conformidad previa a las operaciones bancarias y de tesorería respecto de los fondos asignados al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- g. Emitir información financiera fidedigna y confiable en los plazos que se le requiera.
- h. Solicitar, recoger, verificar y poner a buen recaudo, bajo responsabilidad, los títulos valores (cheques, cartas orden, cartas fianza, etc.).
- i. Efectuar periódica e inopinadamente los arqueos de caja chica y revisar aquellos efectuados fuera de la sede central.
- j. Verificar la información financiera indicada en los estados de cuenta.
- k. Prever que los presupuestos sean ejecutados en forma eficiente y correcta y de acuerdo a las proyecciones efectuadas.
- l. Proponer al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, medidas correctivas específicas para mejorar el desempeño administrativo – financiero del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.

9.1.3.3. Secretario

Función General

Apoyar para que las actividades del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS sean desarrolladas de manera transparente, ordenada y programada, coordinando aspectos referidos al desarrollo de los Emprendimientos CONADIS, actuando como nexo entre el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 19 de 52

Funciones Específicas

- a. Redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, dar lectura y gestionar su aprobación en la siguiente sesión, asimismo, custodiarlas e informar lo pertinente a solicitud de cualquier entidad o persona.
- b. Organizar y coordinar la agenda de sesiones e informar al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS del desarrollo del proceso, apoyando las actividades del mismo.
- c. Convocar por encargo del presidente del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS a las sesiones ordinarias y extraordinarias y participar en las mismas.
- d. Custodiar, conservar, mantener actualizados y debidamente suscritos los libros de actas, que requiera el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- e. Firmar mancomunadamente, en caso de ausencia de alguno de los titulares de la cuenta corriente del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS: cheques, cartas orden, transferencias interbancarias y similares. Previamente debe registrar su firma en el Banco de la Nación.
- f. Participar en el monitoreo, seguimiento y control del proceso.

9.1.4. *Del Equipo Técnico y Administrativo del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS*

El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS cuenta con un equipo técnico y administrativo, cuyos integrantes, prestaciones y perfil son definidos en el Manual de Organización y Prestaciones, proporcionado por la UGPE, que contiene la organización, actividades, escala de retribuciones y otros aspectos de dicho equipo, de acuerdo a las características y volumen de operaciones del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS. El Manual de Organización y Prestaciones es revisado y aprobado en sesión de directorio, para luego remitirse a la UGPE, para su viabilidad, previa a su entrada en vigencia. Dicho instrumento es de obligatorio cumplimiento para el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.

No se puede contratar prestaciones de servicios que esté vinculados a empresas proveedoras de insumos, equipos y/o servicios.

El equipo técnico y administrativo contratado es el encargado de:

- a. Gestionar el desarrollo del proceso de Emprendimientos CONADIS y la administración de los recursos desde el inicio hasta la aprobación por FONCODES de su liquidación.
- b. Presentar oportunamente y en los plazos previstos en la presente norma, los informes mensuales (pre liquidaciones) a la UGPE. Asimismo, es el responsable de la subsanación de las observaciones que fueran advertidas como resultado de la evaluación de las referidas pre liquidaciones.
- c. Verificar los servicios contratados, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas con los proveedores.
- d. Realizar y organizar la entrega o transferencia de los bienes e insumos adquiridos a los beneficiarios.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 20 de 52

10. OPERACIÓN – EJECUCION DEL PROCESO DE EMPRENDIMIENTOS CONADIS.

De acuerdo a los artículos 8º del Decreto Legislativo N° 1562, el CONADIS define e identifica a la población beneficiaria, así como las zonas de intervención. Asimismo, elabora y aprueba los Lineamientos para la intervención, en los que se define e identifica los tipos de emprendimientos, metas y objetivos, herramientas e instrumentos de seguimiento, condiciones para la asistencia técnica, compra, entrega de bienes y financiamiento, y otros criterios, según corresponda.

Los miembros del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, así como los integrantes del equipo técnico y administrativo, deben observar todas las disposiciones señaladas en el párrafo precedente, para efectos del desarrollo de cada una de las actividades que se ejecuten en el marco del financiamiento autorizado.

10.1. DESARROLLO DE LOS EMPRENDIMIENTOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Legislativo N° 1562, se desarrollan las siguientes etapas:

- I. Selección de Beneficiarios: El CONADIS realiza la evaluación y selección de beneficiarios, de acuerdo con los lineamientos para la intervención.
- II. Asistencia Técnica: El Núcleo Ejecutor realiza la asistencia técnica para el desarrollo y gestión de emprendimientos para que los servicios cumplan con los lineamientos para la intervención aprobados por el CONADIS.
- III. Adquisición de bienes, insumos: El Núcleo Ejecutor se encarga de realizar la compra, entrega de bienes (insumos y equipos) y financiamiento, de acuerdo con los lineamientos para la intervención aprobados por el CONADIS.
- IV. Promoción Comercial: El Núcleo Ejecutor organiza y crea espacios temporales de comercialización de los emprendimientos en las zonas de intervención, de acuerdo con los lineamientos para la intervención aprobados por el CONADIS

Para el cumplimiento de las acciones propias de cada etapa, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, podrá contratar servicios especializados para su ejecución. Dichos servicios pueden ser integrales abarcando dos o más de las etapas descritas.

10.1.1. De la Adquisición de equipos

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la intervención, para la selección de proveedores de equipos, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS aprueba las Bases para dicho procedimiento, donde se establecen las condiciones técnicas y económicas para un proceso de selección que garantice el cumplimiento de los principios establecidos en el numeral 5.9. de la presente norma. Las Bases deben ser remitidas a la UGPE para aprobación, previa a su publicación.

Las Bases se publican en el portal web del FONCODES, opcionalmente en los portales web del MIMP y el CONADIS. De igual forma, los resultados del proceso de selección, deben ser publicados en dichos portales, obligatoriamente en el portal web de FONCODES y opcional en los de MIMP y CONADIS.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 21 de 52

10.1.2. Financiamiento: Entrega de bienes (insumos y equipos)

El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS es responsable de la entrega de bienes a título gratuito (insumos y equipos) a los Beneficiarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Lineamientos para la intervención, aprobados por el CONADIS.

El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS verifica que los bienes e insumos adquiridos cumplan con los términos de calidad, cantidad y oportunidad de entrega establecidos en las Bases.

De corresponder, y previa opinión del CONADIS, se suscribirán acuerdos con los beneficiarios con la finalidad de establecer los requisitos de uso y destino de lo otorgado.

El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS suscribe un Acta de entrega/recepción de los bienes e insumos a los beneficiarios, que deberá ser suscrita por el Presidente del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, el responsable del equipo administrativo y el beneficiario.

Por cada entrega realizada, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS tiene la responsabilidad de registrar, de manera correcta y oportuna, así como digitalizar y cargar los documentos referidos a la entrega de bienes en el aplicativo informático que proporcione FONCODES para tales fines.

11. RENDICIÓN DE CUENTAS Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

11.1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento general para la pre liquidación (rendición mensual) y liquidación del Convenio que suscriba FONCODES con el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, incluyendo los aspectos de formalidades del gasto, calidad de gasto y aspectos técnicos vinculados al cumplimiento del objeto del Convenio.

11.2. ACTIVIDADES PARA LA PRE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS

11.2.1. La pre liquidación del Convenio se efectúa mensualmente; en tal sentido, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS debe rendir cuenta documentada de la ejecución financiera y de las actividades realizadas hasta el último día del mes.

11.2.2. En un plazo máximo de diez (10) días calendarios después de finalizado cada mes de ejecución del convenio, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, a través del Presidente, y en base a la información elaborada por los responsables de los equipos técnico y administrativo, debe presentar a FONCODES, a través de la UGPE, un Informe Mensual de Ejecución del Convenio cuyo contenido mínimo se encuentra en el Anexo N° 09 de la presente norma.

Asimismo, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS debe adjuntar la siguiente documentación foliada, para su revisión en los aspectos de gestión técnica y administrativa y de la sustentación del gasto efectuado:

- a. Copia del Convenio y de las Adendas suscritas (en el informe siguiente a la suscripción de las mismas). El Convenio se adjunta sólo en el primer mes de pre liquidación, las adendas, cuando corresponda.
- b. Relación detallada de los integrantes del equipo técnico – administrativo, el cual debe extraerse del aplicativo correspondiente.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 22 de 52

- c. Adjuntar copia autenticada por fedatario de las Actas de Sesión del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS suscritas durante el mes.
 - d. Relación de los beneficiarios seleccionados, proporcionado por el CONADIS. Dicha relación, así como sus características y demás información, deberá registrarse en el aplicativo que FONCODES ponga a disposición. La relación de Beneficiarios, se presenta únicamente en la pre liquidación del mes en el cual ha sido remitida por el CONADIS.
 - e. Relación de proveedores de servicios, insumos y equipos, detalle de los servicios y cantidades de cada insumo y equipos, el cual debe extraerse del aplicativo correspondiente
 - f. Contratos suscritos con proveedores de servicios, insumos y equipos durante el mes, con su respectiva relación, el cual debe extraerse del aplicativo correspondiente.
 - g. Reporte de beneficiarios atendidos durante el mes, identificando individualmente los servicios, equipos y/o insumos recibidos, documento que acredita la conformidad, fecha de conformidad, tipo/cantidad/monto recibido, el cual debe extraerse del aplicativo correspondiente.
 - h. Manifiesto de Gastos del mes, el cual contiene en forma ordenada y detallada los gastos rendidos según el formato del Anexo N° 10 de la presente norma.
 - i. Comprobantes de pago originales, que sustentan los gastos rendidos en el mes por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS. La documentación sustentatoria de los gastos rendidos en el mes y que se adjunta a los comprobantes de pago debe ser original.
 - j. Resumen del Estado Financiero según formato del Anexo N° 11 de la presente norma, al que se debe adjuntar la siguiente documentación: estado de la cuenta bancaria del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, libro bancos, relación de comprobantes de pago pendientes de rendición, resumen del avance de ejecución presupuestal a nivel de específica de gastos, y conciliación bancaria. Incluir en este literal los comprobantes de pago anulados adjuntando sus correspondientes cheques anulados.
 - k. Inventario de bienes de activos no financieros y bienes no depreciables adquiridos por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS según el formato del Anexo N° 7; conciliados, actualizados y su respectivo formato de asignación de bienes en uso.
 - l. Reporte sobre los procedimientos administrativos, arbitrales, judiciales o de cualquier índole, ante cualquier instancia administrativa, policial, arbitral, judicial o de cualquier otra naturaleza, en los que se encuentren comprometidos los recursos asignados en mérito de la suscripción del Convenio, adjuntando copia de la documentación sustentatoria sobre su estado situacional.
 - m. Copia de otros documentos sustentatorios de gastos generados durante el mes de ejecución.
- 11.2.3. Una vez recibida la documentación indicada en el numeral precedente, la UGPE registra su presentación y dispone su revisión. El plazo para realizar este procedimiento es de diez (10) días hábiles. De identificarse observaciones, se emite



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 23 de 52

un informe, el cual es notificado al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS para su respectiva subsanación.

- 11.2.4. El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS procede al levantamiento de las observaciones advertidas por la UGPE en un plazo que no excede los cinco (05) días hábiles a la recepción de notificación de observaciones. La documentación presentada por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS sustentando el levantamiento de las observaciones son revisada por la UGPE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.
- 11.2.5. En caso se detecten observaciones persistentes luego de la revisión del levantamiento, se convoca al presidente del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, para que, en una reunión, se levante un acta, precisando las observaciones pendientes de subsanar y las acciones a adoptar para su respectivo levantamiento. En dicha acta se establece que el plazo para el levantamiento definitivo es de tres (03) días hábiles. Excepcionalmente, este plazo puede ampliarse dependiendo de la complejidad de las acciones a realizar para el levantamiento.
- 11.2.6. La UGPE, de acuerdo a las funciones y responsabilidades asignadas, puede formular sugerencias, recomendaciones u observaciones sobre aspectos técnicos, administrativos o Financieros en la oportunidad en que dichas acciones lo ameriten, debiendo el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS cumplir con implementarlas en el plazo de tres (03) días hábiles e informarlas oportunamente a la UGPE.
- 11.2.7. La UGPE, luego de verificar que la documentación que sustenta la pre liquidación se ajusta a lo establecido en el Convenio, la presente norma u otra documentación pertinente aprobada por FONCODES, emite su pronunciamiento aprobando la ficha de pre liquidación, según Anexo N° 12 de la presente norma, el cual es el documento final del proceso de pre liquidación, suscrito por el encargado de la revisión de la pre liquidación y el jefe de la UGPE. Esta ficha de pre liquidación, con la documentación sustentatoria, así como con los informes de conformidad, son custodiados en los archivos de FONCODES, de acuerdo a la normatividad pertinente. Copia autenticada de la ficha de pre liquidación es remitida al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- 11.2.8. De evidenciarse transgresión a los principios de legalidad, presunción de veracidad, imparcialidad, transparencia, pluralidad, racionalidad y austeridad, incumplimiento del convenio y/o de la presente norma, la UGPE requiere a la Unidad de Asesoría Jurídica el pronunciamiento sobre las responsabilidades y acciones legales que correspondan, sustentando dicho requerimiento con el Informe técnico que contiene la individualización del presunto responsable, la descripción clara y precisa de los hechos irregulares, los elementos de prueba que sustenten la imputación y la identificación de las normas o disposiciones que sirven de fundamento jurídico para la imputación.

Sin perjuicio de lo correspondiente al informe de pre liquidación, las acciones concurrentes que efectúe la UGPE de manera periódica y en los que se evidencie las referidas irregularidades y/o incumplimientos, se siguen el mismo proceso.
- 11.2.9. En el último mes de ejecución del Convenio, corresponde al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS presentar la rendición final de cuentas para proceder con la liquidación del Convenio, el cual incluye los gastos incurridos (comprobantes de pago y su correspondiente sustento con documentación original) durante dicho mes, para tal efecto presenta el manifiesto de gastos y el resumen del estado financiero.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 24 de 52

11.3. ACTIVIDADES PARA APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

- 11.3.1. En un plazo no mayor de siete (7) días calendario, contados desde la culminación de las actividades, establecidas en el cronograma dispuesto en el numeral 6.3.2. de la presente norma, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS presenta a la UGPE, la rendición final de cuentas en original, debiendo adjuntar la siguiente documentación con información que, en lo pertinente, debe ser obtenida, conciliada y validada con la información registrada en los aplicativos informáticos proporcionados por FONCODES al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS:
- a. Informe final de ejecución debidamente suscrito por los miembros del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, responsable del equipo administrativo y responsable del equipo técnico, incluyendo el cronograma de actividades aprobado por UGPE comparado con el cronograma real de ejecución, cuya estructura se encuentra en el Anexo N° 13 de la presente norma.
 - b. Libro de actas original.
 - c. Relación consolidada de proveedores de servicios, insumos y equipos, el cual debe extraerse del aplicativo correspondiente.
 - d. Relación consolidada de beneficiarios, identificando individualmente los servicios, equipos y/o insumos recibidos, documento que acredita la conformidad, fecha de conformidad, tipo/cantidad/monto recibido, el cual debe extraerse del aplicativo correspondiente.
 - e. Fichas de aprobación de las pre liquidaciones mensuales.
 - f. Comprobantes de pago originales referidos al numeral 11.2.9.
 - g. Manifiestos de gastos a los que se refiere al numeral 11.2.9.
 - h. Resumen Final del Estado Financiero Consolidado (Anexo N° 14 de la presente norma).
 - i. Extracto bancario de la cuenta corriente cancelada, debidamente documentado.
 - j. Constancia de devolución a FONCODES del monto no ejecutado.
 - k. Talones de cheques utilizados, con su respectiva relación. Adjuntar el Acta de Destrucción de Talones y Cheques No utilizados por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS (Anexo N° 15 de la presente norma).
 - l. Reporte detallado de las entregas de bienes e insumos del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS a los Beneficiarios, adjuntando las actas de entrega/recepción, así como contratos suscritos, de corresponder.
 - m. Inventario General de activos no financieros y bienes no depreciables adquiridos por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS desde el inicio de su gestión. Este reporte debe indicar la información de acuerdo al formato del Anexo N° 7 de la presente norma. Además, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS debe adjuntar las actas suscritas a las que se hacen referencia en el numeral 8. literal o. de la presente norma.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 25 de 52

- n. Reporte de aplicativos informáticos, cuya información debe haber sido ingresada totalmente y de forma correcta y completa.
 - o. Reporte sobre los procedimientos administrativos, arbitrales, judiciales o de cualquier índole, ante cualquier instancia administrativa, policial, arbitral, judicial o de cualquier otra naturaleza, en los que se encuentren comprometidos los recursos asignados en mérito de la suscripción del Convenio, adjuntando la documentación sustentatoria sobre su estado situacional, a efectos que FONCODES requiera el apersonamiento e impulso procesal, por parte del respectivo Procurador Público, en resguardo de los intereses del Estado.
 - p. Otros documentos sustentatorios de gastos generados, documentos normativos, de gestión y otros utilizados durante la ejecución del convenio.
- 11.3.2. En el caso que existan saldos que no hayan sido ejecutados, éstos son devueltos por intermedio de la UGPE, a la Unidad de Administración de FONCODES, mediante la emisión de un cheque de gerencia a nombre del “Tesoro Público”.
- 11.3.3. Una vez recibida la documentación indicada en el numeral 11.3.1. de la presente norma, la UGPE dispone la revisión de los aspectos de la gestión técnica y administrativa y de la ejecución del gasto. Como resultado del cual, y de encontrarlo conforme emite su informe. Dicho informe contiene el pronunciamiento sobre la procedencia de la liquidación, de ser el caso, o señalando las observaciones encontradas al expediente de liquidación las mismas que son notificadas al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS. El plazo para realizar esta labor es de diez (10) días hábiles.
- 11.3.4. El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS procede al levantamiento de las observaciones advertidas por la UGPE en un plazo que no excede los cinco (5) días hábiles a la recepción de la notificación de observaciones.
- 11.3.5. De evidenciarse transgresión a los principios de legalidad, presunción de veracidad, imparcialidad, transparencia, pluralidad, racionalidad y austeridad, incumplimiento del convenio y/o de la presente norma, la UGPE solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica el pronunciamiento sobre las responsabilidades y acciones legales que correspondan, sustentando dicho requerimiento con el Informe técnico que contiene la individualización del presunto responsable, la descripción clara y precisa de los hechos irregulares, los elementos de prueba que sustenten la imputación y la identificación de las normas o disposiciones que sirven de fundamento jurídico para la imputación.
- 11.3.6. La documentación que sustenta el levantamiento de las observaciones es revisada por la UGPE, de encontrarla conforme emite el respectivo informe de conformidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibidos, prosiguiendo el trámite para la aprobación de la liquidación.
- 11.3.7. Luego de concluidas las actividades del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, éste alcanza a la UGPE el Inventario del Acervo Documentario Generado por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, en el marco del Convenio (según el formato del Anexo N° 16 de la presente norma), para su posterior transferencia al Archivo Central de FONCODES.
- 11.3.8. La Ficha de Aprobación de la Liquidación, según el formato del Anexo N° 17 de la presente norma, es suscrita por la UGPE como responsable del proceso de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 26 de 52

liquidación del Convenio. Para tal efecto, la UGPE implementa los procesos propios de su competencia y atribuciones.

- 11.3.9. La Ficha de Aprobación de la Liquidación, con el expediente de liquidación, así como los expedientes de pre liquidación aprobados, de ser el caso, conjuntamente con los informes de conformidad, son foliados y remitidos para su custodia al archivo central de FONCODES. Copia autenticada de la ficha es remitida al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- 11.3.10. Una vez que el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS obtenga la ficha de aprobación de liquidación del Convenio, procede a tramitar ante la SUNAT la baja del RUC, cuyo cargo del documento se remite a la UGPE.
- 11.3.11. El documento emitido por la SUNAT que formalice la baja al RUC del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS es remitido a la UGPE, para su inclusión en el expediente de liquidación.

11.4. FORMALIDADES DE LOS COMPROBANTES DEL GASTO

- 11.4.1. Los comprobantes de pago que sustentan el gasto efectuado por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS y forman parte de la pre liquidación y liquidación del Convenio deben cumplir con todos los requisitos y formalidades exigidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT y modificatorias, siendo presentados en original y en sus versiones física o electrónica, según corresponda, sin borrones ni enmendaduras, acompañados de la documentación sustentatoria original.
- 11.4.2. Los comprobantes de pago a los que se refiere el numeral anterior, deben ser girados a nombre del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, sin excepción.
- 11.4.3. El manifiesto de gastos según el formato del Anexo N° 10, contiene en forma ordenada y detallada, por cada uno de los rubros que conforman el Resumen del Estado Financiero, la relación y monto de los gastos efectuados durante la ejecución del Convenio; y son suscritos por el presidente del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, el tesorero del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, o quien haga sus veces, el responsable del equipo administrativo y el responsable del equipo técnico. Al manifiesto de gastos se adjunta la documentación sustentatoria del gasto correspondiente (comprobantes de pago autorizados por SUNAT y demás) y en el mismo orden.
- 11.4.4. En el caso de la aplicación de penalidades, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS debe utilizar el formato que sustenta el menor pago efectuado a proveedores, según el formato del Anexo N° 6, el mismo que debe ser indicado en el manifiesto de gastos y anexado al comprobante de pago correspondiente.
- 11.4.5. En caso de haberse concluido las actividades de las personas responsables de suscribir algunos de los formatos contenidos en la presente norma, puede hacerlo el inmediato superior, situación que debe ser expuesta en los informes mensuales correspondientes.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 27 de 52

12. SUPERVISIÓN DEL PROCESO

12.1. ASPECTOS GENERALES

Según lo establece el Artículo 10º del Decreto Legislativo N° 1562, FONCODES es el responsable de la supervisión del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS. La supervisión acompaña la gestión administrativa y técnica del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS planteando recomendaciones y sugerencias para la mejora de la gestión de recursos.

12.2. DE LA SUPERVISIÓN

A efecto de garantizar que los procedimientos y procesos se ejecuten de acuerdo a los principios de transparencia, imparcialidad y eficiencia, la supervisión tiene como finalidad realizar el acompañamiento de los procesos administrativos y técnicos que realice el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.

La supervisión cuenta con un equipo de profesionales en concordancia con los lineamientos que para tal efecto determine la UGPE.

La UGPE es la encargada de realizar la supervisión al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS y comprende las acciones de observación, seguimiento, análisis, verificación y registro de la información de las actividades y procedimientos de aspectos técnicos y administrativos ejecutados por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, verificando que los mismos sean concordantes con lo establecido en el Convenio, la presente norma y demás normativa complementaria, según se trate de los siguientes aspectos:

12.2.1. De la Gestión Técnica del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS

La gestión técnica está referida al Desarrollo de los Emprendimientos, en las etapas de: Asistencia Técnica, Adquisición de bienes, insumos y promoción comercial, descritos en el numeral 10.1. de la presente norma, incluyendo los procesos que le sean complementarios. La supervisión vela por el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1562, el Convenio, los Lineamientos para la intervención aprobados por el CONADIS, la presente norma y otros documentos normativos en lo que sea pertinente.

La UGPE, por intermedio de sus supervisores, realiza el seguimiento de todo el proceso, emitiendo recomendaciones a las que hubiera lugar, comunicando al Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS para el seguimiento y aplicación de la implementación.

12.2.2. De la Gestión Administrativa del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS

Referida al buen uso de los recursos financieros transferidos Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS exclusivamente para los fines y objetivos establecidos en Decreto Legislativo N° 1562, ceñidos a los principios de legalidad, presunción de veracidad, imparcialidad, transparencia, pluralidad, racionalidad y austeridad. Del mismo modo en cuanto los bienes, mobiliario, equipo y similares que el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS utilice para el cumplimiento de sus objetivos.

En este ámbito, la función supervisora tiene como labor principal la de cautelar que la utilización de los recursos se realice de acuerdo los objetivos del Decreto Legislativo N° 1562, al presupuesto aprobado y clasificador de gastos indicado en el Anexo N° 3, del mismo modo que la documentación, información y registros necesarios permanezcan actualizados, archivados convenientemente y disposición de las instancias pertinentes, en cumplimiento de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 28 de 52

lo dispuesto en el Convenio, los Lineamientos para la intervención, la presente norma y otros documentos normativos, en lo que corresponda, así como en los lineamientos que emita la UGPE.

12.3. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN

12.3.1. Función General

Efectuar el acompañamiento, seguimiento y monitoreo técnico, administrativo y financiero del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS en el marco del Decreto Legislativo N° 1562.

12.3.2. Funciones Específicas

12.3.2.1. En cuanto la gestión técnica del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS

De corresponder, en cuanto a los procedimientos de selección de proveedores de servicios, equipos e insumos:

- a. Revisar y verificar la correcta selección de los proveedores de servicios, equipos e insumos a cargo del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, en sus aspectos técnicos y administrativos.
- b. Solicitar y revisar la información respecto a la calidad de los equipos e insumos entregados por los proveedores.
- c. Efectuar seguimiento del cumplimiento de la provisión de servicios y equipos e insumos a los Beneficiarios, que efectúa el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos para la intervención.
- d. Plantear las observaciones y recomendaciones que correspondan cuando no se cumpla con lo establecido en la presente norma, Lineamientos para la intervención, convenios y contratos.
- e. Solicitar y revisar la información pertinente, así como constatar el abastecimiento oportuno de servicios, equipos e insumos a los beneficiarios.
- f. Verificar el correcto, completo y actualizado registro de los datos ingresados en los aplicativos informáticos puestos a disposición del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS por FONCODES.
- g. El ingreso y veracidad de los datos ingresados a estos aplicativos informáticos es responsabilidad del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- h. Plantear las recomendaciones y propuestas que correspondan cuando no se cumpla con lo establecido en la presente norma, Convenio y contratos.

12.3.2.2. En cuanto la gestión administrativa del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS

- a. Verificar y pronunciarse sobre la gestión del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS a través de la revisión y evaluación directa de sus operaciones, así como sobre los aspectos técnicos y administrativos realizados durante la ejecución del convenio.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 29 de 52

- b. Verificar la ejecución de los procedimientos de control y conciliación que efectúa el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS a los activos no financieros y bienes no depreciables adquiridos durante la ejecución del convenio.
- c. Efectuar los arqueos de caja chica del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS en forma periódica e inopinada.
- d. Efectuar visitas inopinadas con la finalidad de verificar y evaluar los procedimientos técnicos, administrativos y de gestión, comunicando los resultados de tales visitas a la UGPE.
- e. Efectuar el seguimiento directo de las adquisiciones de bienes e insumos y/o la contratación de servicios por parte del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, participando de manera directa en la verificación y evaluación de los procedimientos.
- f. Revisar las solicitudes de desembolso de acuerdo a la programación de los mismos, su avance físico – financiero y su procedencia.
- g. Verificar el registro de los datos ingresados y la carga de documentos digitalizados relacionados a la gestión administrativa en los aplicativos informáticos puestos a disposición del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS por FONCODES.
- h. Recomendar procedimientos alternativos o adicionales para promover la eficiencia de las actividades del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS y hacerle el seguimiento respectivo.
- i. Implementar cualquier otro procedimiento con el objeto de verificar selectivamente el funcionamiento técnico y administrativo del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS con el objeto de fortalecer el control interno de sus actividades.

13. PROCESO RELACIONADO

M03.02 Gestión de Proyectos de Compras MYPErú



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 30 de 52

ANEXOS

(La información contenida en los siguientes anexos son determinados de acuerdo a la naturaleza y a las necesidades del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS y/o a solicitud del equipo de la Supervisión)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 31 de 52

ANEXO N° 1: PRESUPUESTO POR ESPECÍFICA DE GASTOS

NÚCLEO EJECUTOR: _____

CONVENIO N°: _____

CLASIFICADOR	PARTIDAS PRESUPUESTALES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	IMPORTE TOTAL
ADMINISTRACIÓN								
XXXXXXXX								
Total Administración								
ASISTENCIA TECNICA y COMERCIALIZACION								
XXXXXXXX								
XXXXXXXX								
XXXXXXXX								
Total Asistencia Técnica y Comercialización								
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS								
XXXXXXXX								
XXXXXXXX								
XXXXXXXX								
Total Adquisición								
SUPERVISION								
XXXXXXXX								
XXXXXXXX								
XXXXXXXX								
Total Supervisión								
TOTAL GENERAL								



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 32 de 52

ANEXO N° 2: CRONOGRAMA MENSUALIZADO DE GASTOS

NÚCLEO EJECUTOR:

CONVENIO N°: _____

CONCEPTO/ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
ADMINISTRACION										
XXXXXXXX										
Total Administración										
ASISTENCIA TECNICA Y COMERCIALIZACION										
XXXXXXXX										
XXXXXXXX										
XXXXXXXX										
Total Asistencia técnica y comercialización										
ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS										
XXXXXXXX										
XXXXXXXX										
XXXXXXXX										
Total Adquisición										
SUPERVISION										
XXXXXXXX										
XXXXXXXX										
XXXXXXXX										
Total Supervisión										
TOTAL GENERAL										



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 33 de 52

ANEXO N° 3: CLASIFICADOR DE GASTOS

Partidas de Gastos a ser utilizadas por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS en el marco de la normatividad vigente. El presente clasificador no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan al Convenio, la presente norma u otra documentación relativa a la ejecución de recursos.

2.3 BIENES Y SERVICIOS

COMPRA DE BIENES

2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS EN SUS DIVERSAS FORMAS, INSUMOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARA EL CONSUMO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DE PRODUCCIÓN, SERVICIOS PRODUCTIVOS Y DE TRANSPORTE Y OTROS USOS.

2.3.1.3.1.2 GASES

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE GASES PARA EL CONSUMO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN, CALEFACCIÓN Y OTROS USOS.

2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA EL CONSUMO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN, CALEFACCIÓN Y OTROS USOS.

2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA COPIADORAS; EQUIPOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA; Y OTROS AFINES

2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA, TALES COMO: ARCHIVADORES, BORRADORES, CORRECTORES, IMPLEMENTOS PARA ESCRITORIO EN GENERAL; MEDIOS PARA ESCRIBIR, NUMERAR Y SELLAR; PAPELES, CARTONES Y CARTULINAS; SUJETADORES DE PAPEL; ENTRE OTROS AFINES.

2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTES, DETERGENTES Y DESODORANTES; IMPLEMENTOS Y MEDIOS PARA ASEO; MATERIAL, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TOCADOR Y COSMETOLOGÍA, ENTRE OTROS AFINES.

2.3.1.5.99.99 OTROS

OTROS GASTOS DE LA MISMA NATURALEZA NO CONTEMPLADOS ANTERIORMENTE.

2.3.1.6.1.4 DE SEGURIDAD

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE ALARMA Y PROTECCIÓN DE LOCALES Y BIENES; SEÑALIZADORES; INDUMENTARIA Y PROTECTORES PARA PERSONAS; IMPLEMENTOS Y MATERIANLES; ENTRE OTROS AFINES.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 34 de 52

2.3.1.11.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS.

2.3.1.11.1.3 PARA MOBILIARIO Y SIMILARES

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA MOBILIARIO Y SIMILARES

2.3.1.11.1.4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

2.3.1.99.1.99 MATERIALES E INSUMOS

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA BENEFICIARIOS.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE

GASTOS POR EL PAGO DE PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE PAGADOS A EMPRESAS DE TRANSPORTE O A AGENCIAS DE VIAJES POR EL TRASLADO DE PERSONAL EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO

ASIGNACIÓN QUE SE CONCEDEN AL PERSONAL PARA ATENDER GASTOS PERSONALES QUE LES OCASIONE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS

OTROS GASTOS DE VIAJES DOMESTICOS NO ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES, COMO MOVILIDAD LOCAL CUANDO EL SERVIDOR SE DESPLAZA FUERA DE SU CENTRO DE TRABAJO.

2.3.2.2.1.1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

GASTOS POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS INSTALACIONES.

2.3.2.2.1.2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE

GASTOS POR EL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y TRATADA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS INSTALACIONES.

2.3.2.2.2.1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL

GASTOS POR CONCEPTO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR), USADOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

2.3.2.2.2.2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA

GASTOS POR CONCEPTO DE TEFONÍA FIJA (TELÉFONO, TELEFAX), USADOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

2.3.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET

GASTOS POR CONCEPTO DE CONEXIÓN A LA RED INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN (INTERNET), USADOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 35 de 52

2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA

GASTOS POR SERVICIOS DE CORREOS, MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

2.3.2.2.4.2 OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION

GASTOS POR OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

2.3.2.3.1.1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE

GASTOS POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS INSTALACIONES INHERENTES A EDIFICIOS Y LOCALES UTILIZADOS.

2.3.2.3.1.2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CÁMARAS DE VIDEO, ALARMAS Y OTROS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA RESGUARDAR EL ORDEN Y LA SEGURIDAD, DE LAS PERSONAS Y VALORES QUE SE ENCUENTRAN EN UN LUGAR FÍSICO DETERMINADO.

2.3.2.4.1.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS

GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA OFICINAS.

2.3.2.4.1.4 DE MOBILIARIO Y SIMILARES

GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO Y SIMILARES, DE OFICINAS Y ANÁLOGAS.

2.3.2.4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS EN GENERAL.

2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS

GASTOS DESTINADOS A CUBRIR EL ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES. INCLUYE GARANTÍAS DE ARRIENDO, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS ANÁLOGOS.

2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS

GASTOS DESTINADOS A CUBRIR EL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL, MOTORIZADO O NO MOTORIZADO, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y CARGA, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

2.3.2.5.1.3 DE MOBILIARIO Y SIMILARES

GASTOS POR CONCEPTO DE ALQUILER DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ANÁLOGAS.

2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

GASTOS POR CONCEPTO DE ALQUILER DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA.

2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS

GASTOS POR CONCEPTO DE ALQUILER DE OTROS BIENES Y ACTIVOS NO CONTEMPLADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES.

2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES

GASTOS POR SERVICIOS NOTARIALES.

2.3.2.6.2.1 CARGOS BANCARIOS

GASTOS POR CONCEPTO DE SERVICIO QUE PRESTAN LOS BANCOS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 36 de 52

2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES

GASTOS POR OTROS SEGUROS PERSONALES.

2.3.2.6.3.99 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

GASTOS RELACIONADOS CON OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

2.3.2.7.1.0SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

GASTOS POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, INCLUYE CAPACITACIÓN, PROCESAMIENTO DE DATOS, ENTRE OTROS.

2.3.2.7.1.1 CONSULTORIAS

GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE CONSULTORIAS POR PERSONAS JURÍDICAS.

2.3.2.7.1.2 ASESORIAS

GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS POR PERSONAS JURÍDICAS.

2.3.2.7.1.3 AUDITORIAS

GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE AUDITORÍAS POR PERSONAS JURÍDICAS.

2.3.2.7.2.1 CONSULTORIAS

GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE CONSULTORIAS POR PERSONAS NATURALES.

2.3.2.7.2.2 ASESORIAS

GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS POR PERSONAS NATURALES.

2.3.2.7.2.3 AUDITORIAS

GASTOS POR LA PRESTACIÓN DE AUDITORÍAS POR PERSONAS NATURALES.

2.3.2.7.4.1 ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS

GASTOS POR LOS SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.

2.3.2.7.4.2 PROCESAMIENTOS DE DATOS

GASTOS POR LOS SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA EL PROCESAMIENTOS DE DATOS.

2.3.2.7.4.3 SOPORTE TECNICO

GASTOS POR LOS SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA SOPORTE TÉCNICO.

2.3.2.7.10.1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION

GASTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA REALIZAR SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES.

2.3.2.7.11.1 EMBALAJE Y ALMACENAJE

GASTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA EL EMBALAJE Y ALMACENAJE.

2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES

GASTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA EL TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 37 de 52

2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

GASTOS POR OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES.

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA

2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA.

2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS

2.6.3.2.3.2 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS.

2.6.3.2.3.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.

2.6.3.2.9.1 MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS

GASTOS POR LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS A LOS BENEFICIARIOS

2.6.6.1.3.2 SOFTWARES

GASTOS POR LA ADQUISICION DE SOFTWARE, INCLUIDAS LAS LICENCIAS CUANDO SE ADQUIERE EN FORMA CONJUNTA.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 39 de 52

ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN DE DESEMBOLSO

DECLARACIÓN JURADA

De recepción de fondos girados por FONCODES en aplicación de la normatividad legal vigente y del Convenio N°, suscrito por el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, monto que se recibe de acuerdo a la siguiente modalidad:

- Depósito en la cuenta corriente del Núcleo Ejecutor.
- Entidad Bancaria : BANCO DE LA NACIÓN
- Agencia o Sucursal :
- Cuenta Corriente N° :
- Monto transferido :
- Fecha de transferencia :

Desembolso efectuado con cargo a la Cta. Cte. N° del FONCODES, en el BANCO DE LA NACIÓN.

El total del monto girado que asciende a la suma de con 00/100 soles (S/.....), y será ejecutado estrictamente en las actividades previstas en el Convenio.

Firman en señal de conformidad, el (la) Señor(a):, identificado con D.N.I N°, en su calidad de presidente del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS y el (la) Señor(a):, identificado con D.N.I N°, en su calidad de Tesorero del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.

..... de de 202....
(Ciudad)

PRESIDENTE

TESORERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 40 de 52

ANEXO N° 6: FORMATO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD A PROVEEDORES

FORMATO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

Proveedor :
N° de Contrato :
Referencia :
Fecha : __/__/202__.

Justificación:

Comunicamos que el Proveedor _____ no ha cumplido con el plazo de entrega de _____ establecido en el contrato de la referencia, por lo que se aplica una penalidad de _____ con 00/100 soles (S/ _____), equivalente a _____ (____) días de atraso, según se indica en el Informe N° _____, emitido por el Inspector General.

MONTO DE CONTRATO (S/)	FECHA DE INICIO DE PLAZO	FECHA DE FIN DE PLAZO	AMPLIA C.	NUEVA FECHA DE FIN DE PLAZO	FECHA DE ENTREGA	CANT. DÍAS DE RETRASO	IMPORTE POR DÍA (S/)	TOTAL PENALIDAD (S/)

ENCARGADO DEL EQUIPO TÉCNICO

ENCARGADO DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 42 de 52

ANEXO N° 8: MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA CUSTODIA, UTILIZACIÓN, GIRO Y PAGO DE CHEQUES DE LA CUENTA CORRIENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR DE EMPRENDIMIENTOS CONADIS

El Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS debe implementar el cumplimiento de las siguientes medidas:

- a. El recojo de los talonarios de cheques solicitados al Banco de la Nación, debe ser realizado exclusivamente por el tesorero y el responsable del Equipo Administrativo del Núcleo Ejecutor, debiendo verificar, al momento de su recepción, el número de cheques de cada talonario y el número total de talonarios de cheques.
- b. El mismo día del recojo de los talonarios de cheques, se levanta un acta indicando el número de talonarios de cheques y la numeración o serie de los mismos, quedando los cheques bajo custodia del Responsable del Equipo Administrativo, el que debe ejercer el control y monitoreo correspondiente del buen uso de los mismos, así como adoptar todas las medidas de seguridad.
- c. El giro de cheques está a cargo del Responsable del Equipo Administrativo quien previo al mismo debe verificar la documentación que sustenta el egreso consignado en el cheque. El Responsable del Equipo Administrativo debe visar la conformidad de este giro en los documentos establecidos, asimismo visa en señal de conformidad el locador encargado de control, en su función de control previo de las operaciones del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS. En caso de anulación de cheques, el Responsable del Equipo Administrativo consigna "Anulado" en el cheque y en el talón.
- d. Los talones y cheques sin utilizar por el cierre de cuenta bancaria deben ser destruidos y sobre este acto debe levantarse el Acta de Destrucción de Talones y Cheques No Utilizados (Anexo N° 15). La precitada Acta junto con los Talones utilizados, y su respectiva relación, deben ser remitidos a la UGPE como parte de la documentación de la Rendición Final de cuentas conforme se indica en el numeral 11.3.1. de la presente norma.
- e. El Responsable del Equipo Administrativo del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS despacha la documentación que sustenta los gastos para la firma de los cheques, primero con el Tesorero quién hace un control previo aleatorio, para luego despachar con el Presidente del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.
- f. El Responsable del Equipo Administrativo es responsable de efectivizar el pago de los cheques a los proveedores, constatando al usuario con su documento de identificación (DNI vigente), asegurando, bajo su responsabilidad, que se suscriba el Comprobante de Pago (voucher) y procediendo a consignarse que es obligación pagada.
- g. Toda la documentación que sustenta las operaciones del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS debe estar archivada de manera ordenada, siendo de responsabilidad del Responsable del Equipo Administrativo del Núcleo.
- h. El miembro del Equipo Administrativo, encargado del control previo (según corresponda), debe verificar las conciliaciones bancarias mensuales del Núcleo Ejecutor, debiendo reportar al Responsable del Equipo Administrativo del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS para su respectiva evaluación y toma de decisiones.
- i. Toda documentación que constituye sustento de las operaciones que implican la asunción y generación de pagos, está bajo la custodia y preservación del Responsable del Equipo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 43 de 52

Administrativo del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, siendo dicho responsable quien debe adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias.

- j. Cada archivador, debe estar debidamente identificado por mes y con un papel visible (sticker), la numeración del Comprobante de Pago (voucher) que contiene, así como el rubro de gasto al cual pertenece la documentación (Administración, Asistencia Técnica y comercialización, Adquisición de equipos e insumos o Supervisión).
- k. El responsable del Equipo Administrativo es el encargado de informar a todos los locadores de servicios, el presente instructivo.
- l. Es responsabilidad del Encargado del Equipo Administrativo que se cuente con toda la documentación debidamente identificada y ordenada.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 44 de 52

ANEXO Nº 9: ESTRUCTURA DEL INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN

1. Resumen Ejecutivo.

Descripción breve de los puntos más importantes del informe de estado del proceso de ejecución a cargo del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.

2. Análisis de cumplimiento de las actividades programadas.

Descripción detallada del progreso de las actividades programadas en el cronograma aprobado. Para los efectos se debe describir el avance real respecto a lo programado, efectuando el análisis respecto al grado de cumplimiento de los procesos que correspondan al mes rendido, ya sea: implementación, selección de proveedores, suscripción de contratos, asistencia técnica y comercialización, adquisición de insumos y equipos, entregas de equipos e insumos, rendiciones de cuenta.

Recomendable acompañar tablas, gráficos y el diagrama (Gantt) ejecución real versus el programado.

3. Dificultades y acciones desarrolladas frente a ellas.

Identificar las dificultades presentadas y los riesgos potenciales y la manera que han afectado el desarrollo de las actividades.

Describir las acciones desarrolladas frente a las dificultades y riesgos.

4. Conclusiones.

5. Recomendaciones.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 47 de 52

ANEXO N° 12: FICHA DE APROBACIÓN DE PRELIQUIDACIÓN

FICHA DE APROBACION DE PRELIQUIDACION DEL CONVENIO N° _____

N° ____-20____-FONCODES/UGPE - ____/____ (mes/año)

Table with 12 columns: Nº, Nº DE CONVENIO NEE, NOMBRE DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, LOCALIDAD, MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO, GASTOS EFECTUADOS DEL MES, GASTOS EFECTUADOS ACUMULADOS, MODALIDAD DE PRELIQUIDACIÓN, and NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN.

I.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LA REVISIÓN DE LA PRE LIQUIDACIÓN

Mediante Oficio N° _____, el Núcleo Ejecutor Emprendimientos CONADIS _____, remite el expediente de preliquidación, con toda la documentación necesaria para la preliquidación del (los) Convenios(s) indicados en la presente ficha.

Conforme a mi Informe N° ____-20____-MIDIS-FONCODES/UGPE/____, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del expediente de preliquidación del (los) Convenio(s) indicado(s) en la presente ficha, de acuerdo a la normativa vigente.

Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde a los Convenios respectivos, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que los expedientes cuentan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, recomendando otorgar procedencia de la aprobación de la preliquidación del (los) Convenio(s) indicado(s) en la presente ficha.

FECHA: ____/____/20____

ENCARGADO DE LA REVISIÓN DE LA PRE LIQUIDACIÓN

SELLO (con nombre) Y FIRMA

II.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

Mediante el Informe N° ____-20____-MIDIS-FONCODES/UGPE____, se otorga la procedencia administrativa y técnica a la presente pre liquidación. En dicho informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el (los) convenio(s) suscrito(s) y en la normativa vigente, por lo cual otorga la conformidad técnica a la ejecución del (os) convenio(s).

Teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° ____-20____-MIDIS-FONCODES/UGPE____; se da la conformidad a la preliquidación del (los) Convenio(s) señalado(s) en la presente ficha.

FECHA: ____/____/20____

JEFE DE LA UGPE

SELLO (con nombre) Y FIRMA

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesFondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES**NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1**

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 48 de 52**ANEXO Nº 13: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN****1. Resumen Ejecutivo.**

Descripción breve de los puntos más importantes del informe durante el proceso de ejecución del convenio a cargo del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS.

2. Información General del Convenio

Información resumen de Convenio y adendas suscritas

Información de presupuesto inicial y modificaciones de ser el caso

Metas iniciales y modificaciones de ser el caso

Metas alcanzadas

3. Análisis de cumplimiento de las actividades programadas.

Descripción de las actividades programadas en el cronograma aprobado. Para los efectos se debe describir la ejecución real respecto a lo programado, efectuando el análisis respecto al cumplimiento de cada uno de los procesos ejecutados desde el inicio de actividades hasta la liquidación del convenio.

Acompañar tablas, gráficos y el diagrama (Gantt) ejecución real versus el programado.

4. Dificultades y acciones desarrolladas frente a ellas.

Identificar las dificultades presentadas y la manera que han afectado el desarrollo de las actividades.

Describir las acciones desarrolladas frente a las dificultades y riesgos.

5. Conclusiones.**6. Recomendaciones.**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 49 de 52

ANEXO N° 14: RESUMEN FINAL DEL ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO

Ítem	Rubro	Total Valor Financiado	Transferencia Interna (1)	Total Valor Financiado (Modificado)	Intereses Generados y Otros Ingresos (2)	Total Valor Financiado + Intereses y Otros Ingresos	Denuncia Judicial (-)	Otras Transferencias (3)	Sub Total Monto Invertido	Transferencia de Saldos (4) (-)	Monto Total Invertido	Ejecución (Incluye Transferencias al NED) %	OBSERVACIONES
		(A)	(B)	(C) = (A) + (B)	(D)	(E) = (C) + (D)	(F)	(G)	(H) = (E) - (F) - (G)	(I)	(J) = (H) - (I)	(K) = (J) / (H)	
1	DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS												
1.1	Asistencia Técnica y Comercialización												
1.2	Adquisición de equipos e insumos												
2	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN												
2.1	Gasto de Supervisión												
2.2	Gasto de Administración												
TOTAL INVERSIÓN													
<p>Los que abajo suscribimos, certificamos que hemos verificado, en los documentos presentados por el Núcleo Ejecutor, Responsable del Equipo Administrativo y Técnico del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS, que los montos consignados en el presente informe, han sido presentados durante el proceso de ejecución del Convenio y con apego a sus terminos y condiciones.</p>													
PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR			TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR			RESPONSABLE DEL EQUIPO TÉCNICO			RESPONSABLE DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO				
Nombre:			Nombre:			Nombre:			Nombre:				
DNI:			DNI:			DNI:			DNI:				

(1) Uso de penalidades aplicadas.

(2) Se deberá detallar las fuentes de los ingresos generados en la columna Observaciones.

(3) Se deberá detallar el concepto de las transferencias en las columna de Observaciones.

(4) Considerar los saldos por devolver al Tesoro Público correspondiente a cada rubro.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 50 de 52

ANEXO N° 15: ACTA DE DESTRUCCIÓN DE TALONES Y CHEQUES NO UTILIZADOS POR EL NÚCLEO EJECUTOR DE EMPRENDIMIENTOS CONADIS

ACTA DE DESTRUCCION DE TALONES Y CHEQUES NO UTILIZADOS

En la ciudad de Lima, a los ____ días del mes de _____ de 20__, se reunieron el señor _____, Presidente del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS _____, identificado con DNI N° _____; el señor _____, Responsable del Equipo Administrativo del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS _____, identificado con DNI N° _____, y el señor _____, representante de la Unidad de Gestión de Proyectos Especiales de FONCODES, identificado con DNI N° _____, en calidad de veedor.

Estando reunidos con la finalidad de efectuar la destrucción de los talones y cheques no utilizados de la Cuenta Corriente N° ____-____-_____, a nombre del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS _____ en el Banco de la Nación, la cual ha sido cancelada, según la siguiente relación:

1. Del _____ al _____: (__ cheques).
2. Del _____ al _____: (__ cheques).
3. Del _____ al _____: (__ cheques).
4. ____ talones de cheques.

Efectuándose la respectiva destrucción de los talones y cheques no utilizados en la oficina de la Presidencia del Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS _____.

Se firma esta acta en señal de conformidad a los ____ días del mes de _____ de 20__.

PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR

Nombre:
DNI:

RESPONSABLE DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO

Nombre:
DNI:

REPRESENTANTE DE LA UGPE

Nombre:
DNI:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 51 de 52

ANEXO N° 16: INVENTARIO DEL ACERVO DOCUMENTARIO GENERADO POR EL NÚCLEO EJECUTOR DE EMPRENDIMIENTOS CONADIS

TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS AL ARCHIVO CENTRAL

CÓDIGO GENERAL DE ARCHIVOS	NOMBRE DE LA OFICINA REMITENTE: UGPE - FONCODES							
	NOMBRE DEL ARCHIVO: ACERVO DOCUMENTARIO DEL CONVENIO N° ***** - Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS							
	UNIDAD DE CONSERVACIÓN:		LEGAJO: <input type="text"/>		PAQUETE: <input type="text"/>		ARCHIVADOR PALANCA: <input type="text"/>	
N°	PRESENTACIÓN DEL ACERVO	CÓDIGO	SERIE DOCUMENTAL	DESCRIPCIÓN	CORRELATIVO	MES	AÑO	N° DE FOLIOS

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE O ADMINISTRADOR DEL NE

REPRESENTANTE DE FONCODES - ARCHIVO LA MOLINA

NOMBRE:

DNI:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

FONCODES

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social



NORMA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO DE CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A LA DISCAPACIDAD - CONADIS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR, Versión 1

Fecha de aprobación: /06/2023

Página 52 de 52

ANEXO N° 17: FICHA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION DEL CONVENIO N° __-20__-FONCODES N° __-20__-FONCODES/UGPE

N°	N° DE CONVENIO NEE	NOMBRE DEL NEE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MONTO DESEMBOLSADO S/	INTERESES S/	DEVOLUCIONES A FONCODES S/	TRANSFERENCIAS S/	DEMANDA JUDICIAL S/	OTROS APORTES S/	MONTO INVERTIDO S/	MODALIDAD DE LIQUIDACIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN

I.- CONFORMIDAD

Mediante Oficio N° _____, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS _____, remite el expediente de liquidación con toda la documentación necesaria para la liquidación del Convenio indicado en la presente ficha.

Conforme a mi Informe N° _____, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del expediente de liquidación del convenio indicado en la presente ficha, de acuerdo a la normativa vigente.

Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que los expedientes cuentan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, recomendando otorgar procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio indicado en la presente ficha.

FECHA: ____/____/20__

ENCARGADO DE LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

SELLO (con nombre) Y FIRMA

II.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

Mediante Oficio N° _____, el Núcleo Ejecutor de Emprendimientos CONADIS _____, remite el informe final de rendición de cuentas, con toda la documentación necesaria para la liquidación del Convenio indicado en la presente ficha.

Mediante el Informe N° _____, se ha revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del expediente de liquidación del convenio indicado, de acuerdo a la normativa vigente.

De acuerdo a lo indicado en el Informe N° _____ se otorga la conformidad a la liquidación del Convenio indicado en la presente ficha. En dicho informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio suscrito y en la normatividad vigente.

FECHA: ____/____/20__

JEFE DE LA UGPE

SELLO (con nombre) Y FIRMA